



Evento Híbrido
Virtual / Presencial



SEMANA
de la **SALUD**
OCUPACIONAL
Aprendizaje, experiencia y empatía
en un mundo intergeneracional

Organiza:

CSOA
CORPORACIÓN DE SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

www.corporacionsoa.co

45° Congreso de Ergonomía, Higiene,
Medicina y Seguridad Ocupacional.

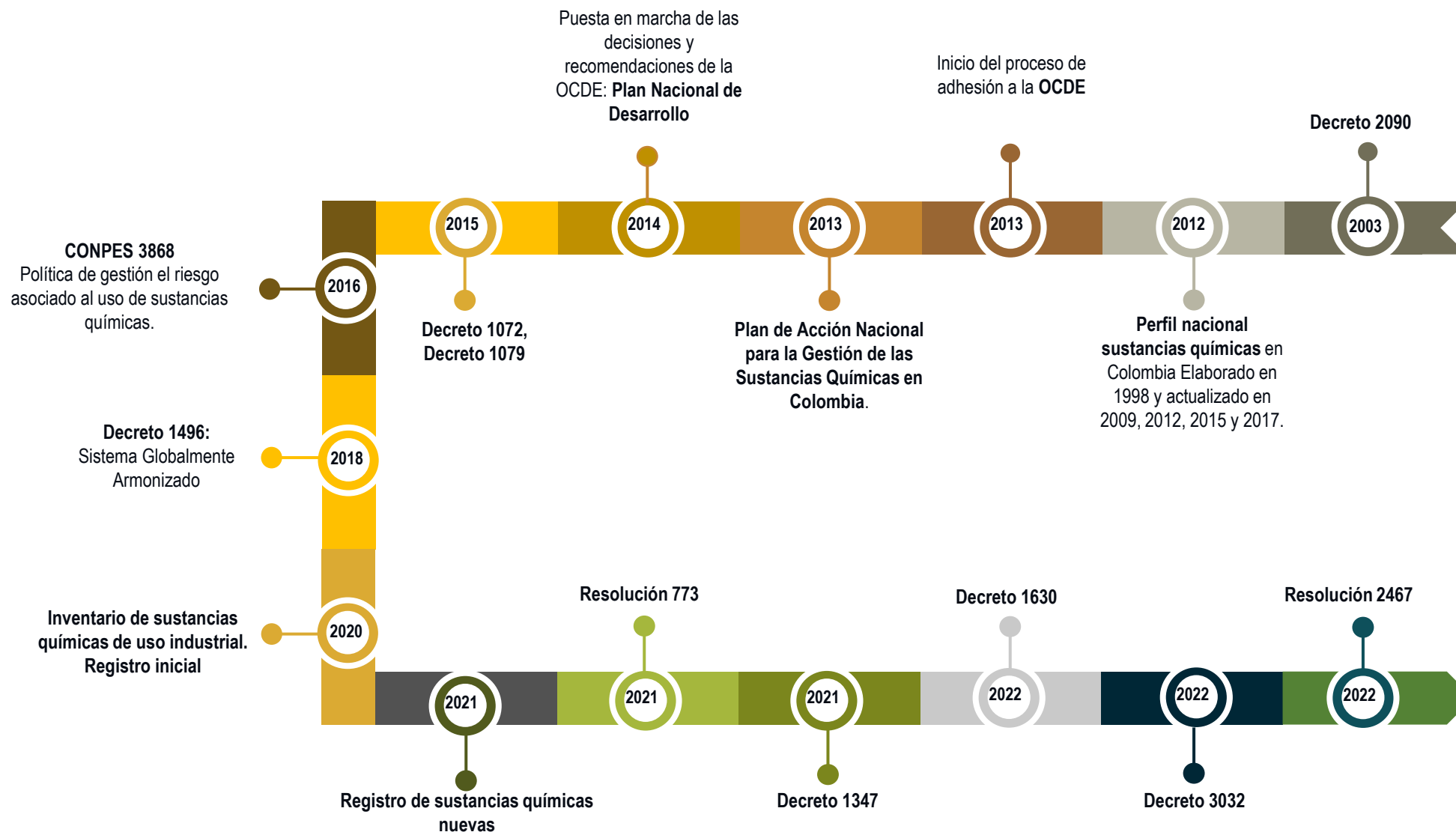
Hotel Intercontinental Medellín - Colombia
29, 30 y 31 de octubre de 2025

CONTEXTO NORMATIVO

Seminario Neumoconiosis



CONTEXTO NORMATIVO EN COLOMBIA



Decreto 2090 del 2003

Pensión especial sustancias cancerígenas

Resolución 2467 de 2022

Reglamento higiene y seguridad

Sílice

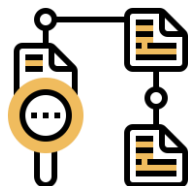
Ley 1968 de 2019

Prohíbe uso de asbesto

Asbesto

“Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”

Clasificación de las actividades



Por agentes de alto riesgo (Grupo B)

- B1: trabajos con exposición a radiaciones ionizantes
- **B2: Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas (IARC)**
- B3: Trabajos que impliquen exposición a altas temperaturas, por encima de los límites permisibles.

Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC)

International Agency for Research on Cancer



- Grupo 1: Comprobadamente cancerígenos en humanos
- Grupo 2A : Probable cancerígeno en humanos
- Grupo 2B: Posible cancerígeno en humanos
- Grupo 3: No puede ser clasificado respecto a su carcinogenicidad para el ser humanos
- Grupo 4: . Probablemente no cancerígeno para humanos

Talco con contenido de asbesto: Según la IARC, el talco con contenido de asbesto es clasificado como grupo 1 es decir, cancerígenos en humanos. Monografía 42, sup 7. 1987.

No CAS. ▲	Agente	Grupo ◆	Volumen ◆	Año ◆	Información adicional ◆
14807-96-6	Talco que contiene fibras de asbestiforme (ver Amianto)		42, Sup 7	1987	
14807-96-6	Talco que no contenga amianto ni fibras de amianto	3	42, Sup 7, 93		

No CAS. ▲	Agente	Grupo ◆	Volumen ◆	Año ◆
1332-21-4, 12172-73-5, 12001-29-5, 12001-28-4	Amianto (todas las formas, incluidas actinolita, amosita, antofilita, crisotilo, crocidolita, tremolita)	1	14, Sup 7, 100C	2012

Asbesto: Según la IARC, asbesto en todas sus formas es clasificado como grupo 1 es decir, cancerígenos en humanos. Monografía 14, sup 7. 100C.

No CAS. ▲	Agente	◆ Grupo ◆	Volumen ◆	Año ◆
1332-21-4, 12172-73-5, 12001-29-5, 12001-28-4	Amianto (todas las formas, incluidas actinolita, amosita, antofilita, crisotilo, crocidolita, tremolita)	1	14, Sup 7, 100C	2012

Asbestos (**1332- 21-4**)
Crisotila (**12001- 29-5**)
Crocidolita (**12001-28-4**)
Amosita (**12172-73-5**)
Antofilita (**77536- 66-4**)
Actinolita (**77536-67-5**)
Tremolita (**77536-68-6**)

Sílice cristalina: Según la IARC desde el 2012 en la monografía Sup 7, 68, 100C determina que la sílice cristalina como cuarzo y cristobalita son categorizadas como grupo 1, es decir, cancerígenos en humanos.

Buscar: 14808-60-7

Cuarzo: 14808-60-7
Cristobalina: 14464-46-1
Tridimita: 15468-32-3

No CAS. ▲	Agente	Grupo ◆	Volumen ◆	Año ◆	Información adicional ◆
14808-60-7	Polvo de sílice cristalino en forma de cuarzo o cristobalita	1	Sup 7, 68, 100C	2012	7631-86-9 Sílice amorfa 3

Cristobalina: 14464-
Tridimita:15468-32-

Productos de reacción : Humos de soldadura

Agente	Grupo	Volumen	Año
Humos de soldadura	1	49, 118	2018 en línea

Humos de caucho

Agente	Grupo	Volumen	Año
Industria de fabricación de caucho	1	28, Sup 7, 100F	2012

Humos de combustión

Escape del motor, diésel	1	46, 105	2014
--------------------------	---	---------	------

Generalidades

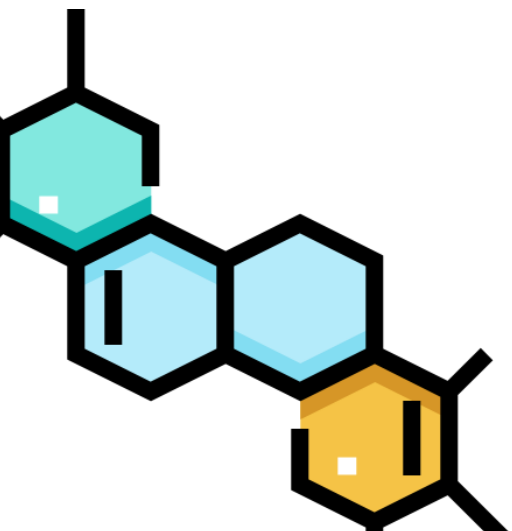
Fecha de publicación: 1 de julio de 2022

Entidad que lo publica: Ministerio del trabajo

Objeto de la resolución: Adoptar el reglamento de higiene y seguridad para prevenir y controlar la exposición laboral a sílice cristalina respirable

Alcance: Obligatorio cumplimiento y es adoptado como enfoque de prevención y control integral del riesgo, no para determinación de origen de enfermedad

Revisión del reglamento de sílice: Por lo menos cada 5 años.





Generalidades Transición

- **Programa de prevención:** en un plazo no mayor a 24 meses – *1 de Julio del 2024.*
- Médicos radiólogos y/o neumólogos deben estar facultados conforme a su formación medica y especialización a realizar la lectura de las radiografías conforme o los **parámetros y criterios de la OIT**
- **IPS –SO:** tienen 24 meses (1 de julio 2024) para:
 - Contar con el personal capacitado conforme a la resolución
 - Obtener acreditación específica en los métodos utilizados para el análisis de sílice cristalina respirable (nacional o internacional)

REGLAMENTO DE SILICE



Anexo técnico Contenido



LEY PROHIBE ASBESTO

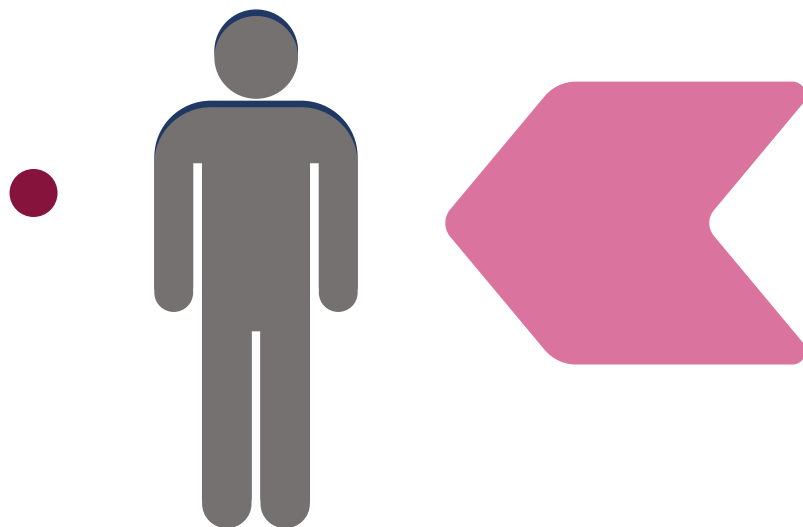


La Ley 1968 de 2019 **prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional** y establece las garantías de protección a la salud de los colombianos para preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa su exposición para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones

Prohibición de explotación, producción, comercialización, importación, distribución o exportación de cualquier variedad de asbesto y productos elaborados con él en el territorio nacional y la gestión integral de los productos instalados con este mineral.

LEY PROHIBE ASBESTO

Que el Decreto 1477 del 2014 "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales", modificado en su artículo 1 por el Decreto 676 de 2020, **menciona la asbestosis y el mesotelioma** maligno por exposición a asbesto, como enfermedades laborales directas en la sección II parte A



DECRETO NÚMERO <u>1477</u> DE 2014 HOJA No <u>7</u>		
Continuación del decreto "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"		
		➤ Carcinoma in situ del colon (D01.0)
AGENTES QUÍMICOS		
AGENTES ETIOLÓGICOS / FACTORES DE RIESGO OCUPACIONAL	OCUPACIONES / INDUSTRIAS El listado de ocupaciones e industrias no es exhaustivo. Se mencionan las más representativas, pero pueden existir otras circunstancias de exposición ocupacional.	ENFERMEDADES
Asbesto	- Todos los trabajadores que se expongan por su trabajo a estos materiales durante la extracción, producción, molido, separación y utilización del agente específico, tales como: - Trabajadores de las minas, túneles, canteras. - Industria textil en la fabricación de prendas incombustibles. - Cemento. - Industria naviera. - Fabricación de partes automotrices, materiales de aislamiento y operaciones de pulido y tallado.	➤ Neoplasia maligna de estómago (C16) ➤ Neoplasia maligna de laringe (C32) ➤ Neoplasia maligna de bronquios y de pulmón (C34) ➤ Mesotelioma de pleura (C45.0) ➤ Mesotelioma de peritoneo (C45.1) ➤ Mesotelioma de pericardio (C45.2) ➤ Placas epicárdicas (I31.8) ➤ Asbestosis (J60) ➤ Derrame pleural (J90) ➤ Placas pleurales (J92)

Medidas de prevención:

- Monitoreos de área (asbesto friable)
- Desmonte de estructuras
- Monitoreos ocupacionales periódicos (PCM, TEM, BULK SAMPLE)

UBICACIÓN	ÁREA (m2)	# MUESTRAS PROTOCOLO X DIA	# MUESTRAS ANTES	Desmonte x día			# MUESTRAS DESPUES
				# MUESTRAS DURANTE INICIO	# MUESTRAS DURANTE MITAD	# MUESTRAS DURANTE FINAL	
Area 1	300	$=+((14 \times C16)/(730 + C16))$	3	4	4	4	3

- Controles
- Limpieza
- Humidificación de estructuras y área



45° Congreso de Ergonomía, Higiene,
Medicina y Seguridad Ocupacional.

Hotel Intercontinental Medellín - Colombia
29, 30 y 31 de octubre de 2025

31

SEMANA
de la SALUD
OCUPACIONAL

Aprendizaje, experiencia y empatía
en un mundo intergeneracional

GRACIAS

Organiza:

CSOA
CORPORACIÓN DE SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTAL



www.corporacionsoa.co

